MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 254

TEMUCO, 23 ENE 2019

VISTOS:

1. La renovación de contrato celebrada mediante escritura privada de fecha 18 de enero del año 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y ROBERTO PROVOSTE SEPÚLVEDA**, **Rut N°**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la renovación del contrato de prestación de servicios: "Contratación Servicio Traslado de Pasajeros City Tour", derivado del Trato Directo N° 09-2018, suscrito mediante escritura privada de fecha 18 de enero del año 2019, entre la Municipalidad de Temuco y Roberto Provoste Sepúlveda.

2. La renovación de contrato será de 1 año, contado desde el día 23 de enero del año 2019.

3. La Municipalidad de Temuco pagará la suma única y total de $13.346.745, exenta de I.V.A.

4. La renovación de contrato antes referida se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)

MRA/

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Turismo
- Roberto Provoste Sepúlveda
- Oficina de Partes

1671862

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CARLOS ALARCON RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

RENOVACIÓN DE CONTRATO: "SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS CITY TOUR"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
ROBERTO PROVOSTE SEPULVEDA

En Temuco, a 18 de enero del año 2019, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **"La Municipalidad",** persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra don **ROBERTO PROVOSTE SEPULVEDA,** en adelante también denominado "El Prestador", chileno, transportista, Cédula Nacional de Identidad N° , con domicilio en la Comuna de Temuco, calle quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio 1171 de fecha 15 de noviembre del 2017, se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N°339-2017**"SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS CITY TOUR.** Por Decreto Alcaldicio N°1.171 de fecha 13 diciembre del 2017, se declara desierta la Propuesta Pública, y se aprueba un segundo llamado, el cual se declara desierto por Decreto Alcaldicio N° 019 de fecha 3 de enero del año 2018. En consecuencia por Decreto Alcaldicio N°058 de fecha 19 de enero del 2018, conforme lo faculta el articulo 10 número 7 letra L) del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En especifico, cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaren inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo, habilita expresamente a la municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicios determinado, se aprobó la contratación directa con el prestador **ROBERTO SEPULVEDA PROVOSTE,** para Servicio de Traslado de Pasajeros City Tour y se aprobaron los Términos de Referencia del **Trato Directo N° 09-2018:" SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS CITY TOUR".** Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura privada de fecha 9 de febrero del año 2018, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 712 de fecha 26 de febrero del mismo año. Los Documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporadas al presente contrato.

1670907

CARLOS ALA
NOTAR

INUTILIZADO
(ESTE LADO)

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, las partes convienen renovar el contrato referido en la cláusula precedente por el término de 1 año contado desde el día 23 de enero del año 2019. Las características, detalle y otras exigencias conforme a las cuales se prestará el servicio contratado se encuentran definidas términos técnicos de referencia, derivados del **Trato Directo N°09-2018**, ya señalados.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de $13.346.745, exenta de IVA, sin reajustes ni interés.
La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará las facturas presentadas por el contratista debidamente visadas por la Dirección que opere como unidad técnica, previa presentación del informe de evaluación de los servicios prestados conforme, además el adjudicatario deberá adjuntar mensualmente un informe de las actividades realizadas.
El pago del servicio será mensual y por mes calendario vencido.

CUARTA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Se deja constancia que la Prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento de la Prestador de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial al estado de pago, teniendo este valor carácter de indemnización.

QUINTA. GARANTÍA.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que la presente renovación de contrato impone al Prestador, éste hace entrega de Boleta de Garantía N° 0186245 del Banco Scotiabank, por la suma de $667.337, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día 11 de enero del año 2019 y fecha de vencimiento el día 30 de abril del año 2020.

SEXTA. PERSONERÍA.

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número 3929, de fecha 6 diciembre del 2016.

CARLOS ALARCC
NOTARIO
TE

INUTILIZADO
(ESTE LADO)

SÉPTIMA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados de la presente renovación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVA. EJEMPLARES Y GASTOS.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes.
Los gastos notariales derivados de la presente renovación de contrato serán de cargo del prestador del servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
A L C A L D E
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA Vº Bº

ROBERTO PROVOSTE SEPÚLVEDA
PRESTADOR DEL SERVICIO

JZM/CBR

AUTORIZACIÓN
AL REVERSO

Autorizo únicamente la firma de la vuelta de don ROBERTO PROVOSTE SEPÙLVEDA;
C.I.N° Temuco, 21 de Enero de 2019.-msp//

CARLOS ALARCON RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

CARLOS ALARCON RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO